

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	45		45
Seis id.	90		90
Un año.	180		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han e remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 353.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de una yegua cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habida la pongan á disposicion del Sr. Alcalde de Palma del Rio con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 20 de Febrero de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Señas

Una yegua castaña clara, menos de la marca y herrada en la llana derecha.

Núm. 354.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de una jumenta cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Hornachuelos con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 20 de Febrero de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Señas.

Una burra de cuatro años, pelo rucio claro y un lunar de color pardo y una lista blanca en el casco y una rucha de año y medio

pelo rucio oscuro con la frente blanca.

Núm. 79

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporacion en sesion celebrada el dia 8 de Noviembre de 1878.

Presidencia del señor Gobernador.

Sres. que asistieron:

Lopez Mogrovejo, Ecija, Villalva, Moreno Sanchez, Garcia y Garcia, de Hombre, Raon, Castiñeira, Cárdenas, Cortés, Velarde, Romero Marta, Maldonado, Serrano Ruiz, Serrano Serrano, Linares, Blanco Alcalde, Steger, Campos, Marqués de Campo de Aras, Villa-Zeballos, Belmonte, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Denegar la peticion hecha por D. José Cosano para plantear un gimnasio terapéutico en uno de los establecimientos de Beneficencia provincial.

Declarar cesantes del cargo de médicos de la Beneficencia provincial á D. Rafael Ceballos, que sirve en el hospital de Agudos en concepto de numerario, y á Don José Ceballos supernumerario de la casa Socorro-Hospicio, disponiendo á la vez se instruyan los oportunos expedientes para la jubilacion de dichos interesados.

Nombrar para el reemplazo del D. Rafael Ceballos al médico supernumerario de la casa de Expósitos D. Mariano Vazquez; y para

la vacante que este deja á D. Manuel Moreno; para el reemplazo del D. José Ceballos al supernumerario del Hospital de Agudos Don José Blanco; y para la vacante que resulta en dicho establecimiento por la salida de este último interesado á D. Luis Fuentes.

Nombrar asimismo médico supernumerario del Hospital de Agudos en la vacante que resulta, por fallecimiento de D. Angel Quintana y Alcalá, á Don Fernando Marin.

Disponer que, á partir desde este dia, los nombramientos de todos los facultativos que ingresen nuevamente en el cuerpo de la Beneficencia provincial se entiendan con el carácter de interinidad, debiendo proveerse en propiedad precisamiento por oposicion.

Admitir la renuncia que del cargo de Delegado especial de esta Corporacion provincial en la villa de Moron ha hecho Don Amador Baron y Jover, y disponer la supresion de dicha plaza.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.— Los Diputados Secretarios, Manuel Raon.—Leonardo Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporacion en sesion celebrada el dia 9 de Noviembre de 1878.

Presidencia del señor Gobernador.

Sres. que asistieron:

Lopez Mogrovejo, Ecija, de Hombre, Cárdenas, Marqués de Campo de Aras, Romero Marta, Raon, Castiñeira, Garcia y Garcia, Blanco Alcalde, Linares, Steger,

Campos, Villa-Zeballos, Belmonte Serrano y Serrano, Sr. Presidente Leida el acta de la anterior qued aprobada.

Acto seguido se acordó:

Comisionar al oficial mayor de la Secretaria de esta Corporacion para que pase á Moron á fin de que investigue y aclare la verdadera situacion de ciertos créditos que en favor de la Beneficencia de esta provincia existen sin liquidar y que corren á cargo de los propios de dicha villa.

Exigir á los herederos de Don Rafael Joaquin de Lara la responsabilidad subsidiaria respecto de las cinco mil seiscientos cuatro pesetas que resultaron de alcance á D. José Aguilar, Inspector que fué de los establecimientos de Beneficencia provincial.

Autorizar el pago de varios créditos que como abastecedores de los establecimientos de Beneficencia dejaron de cobrar en el año de 1874 D. Manuel Sanchez, D. José Salinas, D. Onofre Alvares y Don Antonio Morado.

Disponer la ejecucion de varias obras en el hospital de Crónicos, previo el oportuno proyecto que para las mismas deberá formar el Arquitecto provincial.

Devolver aprobado al Sr. Ingeniero Jefe de caminos el proyecto relativo al trozo segundo de la carretera provincial de Cabra á Nueva Carteya.

Solicitar del Sr. Ministro de la Guerra el envío de otra compania del cuerpo de Ingenieros para destinarla á las obras del cuartel de caballería que se está edificando en el Marrubial.

Disponer que en lo sucesivo, se dejen sin proveer las vacantes

que ocurran en el personal que presta sus servicios á la Diputación en la Secretaría, Contaduría provincial y Beneficencia, Depositaria y Archivo, hasta que la misma Corporación resuelva sobre el particular lo que corresponda.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—Los Diputados Secretarios, Manuel Raon.—Leonardo Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 1878.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo

Sres. que asistieron:

De Hombre, Calderon, Villalva, Raon, Castiñeira, Belmonte, Campos, Romero Marta, Garcia y Garcia, Quintana, Blanco Alcalde, Linares, Steger, Serrano y Serrano, Candan, Aguilar, Villa-Zaballos, Marqués de Campo de Aras, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar cesante del cargo de Secretario Contador de la Hijuela de expósitos de Lucena á D. Antonio Alba, y nombrar en su reemplazo á D. Francisco Jurado y Chacon.

Desestimar la instancia de Don Pedro Romero, vecino de Villafraña y Administrador de la Señora Duquesa de Medinaceli, en la que reclama se le devuelva el 20 por 100 del recargo municipal impuesto en el repartimiento de la contribucion territorial.

Adquirir unas manoplas con destino á la sala de clínica del Hospital provincial de Agudos.

Pensionar al alumno de la Escuela provincial de Bellas Artes, D. Tomás Muñoz y Lucena para que continúe sus estudios de pintura en la Escuela superior establecida en Madrid.

Pasar á informe del Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales una instancia de D. Ignacio Ibarra y Baena en solicitud de que se practiquen algunas obras en el ramal de carretera de Puente Genil á la estación del mismo nombre en el ferro-carril de Córdoba á Málaga, á fin de que se eviten los perjuicios que actualmente se irrogan á una finca de su propiedad con motivo á haber dado entrada á las aguas en una obra de fábrica de la misma carretera.

Conceder al Ayuntamiento de Fuente Tojar la autorización que solicite para la venta á la exclusiva de varias especies de consumo.

Adquirir en pública subasta

las telas, ropas y utensilios con destino á las camas y abrigo de los acogidos en los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital.

Disponer que no se suprima ninguna otra hijuela de expósitos, interin la comisión de Beneficencia no evacue el informe que se le tiene pedido y sobre el mismo resuelva la Diputación.

Conceder por una sola vez á la Casa-asilo establecida en la ciudad de Cabra por las «Hermanitas de los pobres» la cantidad de quinientas pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Suspender las sesiones hasta que se cite nuevamente á domicilio, y si no se reuniese número suficiente de señores Diputados y dejasen de celebrarse por este motivo dos sesiones, se entiendan terminadas las del presente periodo semestral.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Presidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—Los Diputados Secretarios, Manuel Raon.—Leonardo Castiñeira.

Núm. 346.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 7 de Enero de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que procede conceder la autorización solicitada por el Alcalde de Fuente Obejuna para expedir comisionados ejecutores contra los Ayuntamientos de aquel partido judicial que adeudan cantidades por contingente carcelario.

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que puede aprobar el reglamento de guardería rural para el distrito municipal de Cabra, si bien con la pequeña modificación que se propone respecto al traje ó distintivo uniforme de los guardas.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este cuerpo provincial en sus sesiones del 3, 10, 17, 24 y 31 de Diciembre último.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 14 de Enero de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la

anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que está en el caso de auxiliar la acción cobratoria del Ayuntamiento de Aguilar seguida contra Diego Cejas Clavellina, socio del rematante del arbitrio impuesto sobre el degüello de cerdos, y que si en el expediente de apremio se han desconocido los derechos de dicho interesado, medios tiene este de hacerlos valer entablando las reclamaciones oportunas ante las autoridades ó Tribunales competentes.

Proponer al Sr. Gobernador acceda á que se publique en el «Boletín oficial» de la provincia una circular dirigida á los Alcaldes de la misma dando reglas para la formación del presupuesto adicional del presente año económico, é indicando medios para que los pueblos extingan sus descubiertos con la Caja provincial.

Conceder ocho dias de licencia al Vicepresidente Sr. Belmonte para que pueda atender á asuntos urgentes de su particular interés.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Villaharta, respectivas á los años económicos de 1866 á 67 y 1867 á 68; comunicar el finiquito al Ayuntamiento y archivarlas para su custodia y conservación.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 21 de Enero de 1879.

Presidencia del Sr. Villa-Zaballos.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe ap. obarse la venta en subasta pública de un solar inútil, acordada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Pasar á informe del vocal señor Villa-Zaballos el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D.^a Maria de la Haba Mellado, contra un acuerdo de Ayuntamiento de la Granjuela con motivo de la denuncia hecha por Salvador Molina Peña, en que se afirma que dicha señora ha usurpado un pedazo de terreno del comun de vecinos.

Fijar el precio medio á que han de liquidarse y abonarse en el mes actual los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil.

Pasar á informe del vocal se-

ñor Quintana el expediente tramitado por la Sección de cuentas municipales sobre la entrega de las respectivas á Beneficencia y Pósitos del año económico de 1875 á 76 y de las corrientes de la ciudad de Montoro.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., Manuel Villa-Zaballos.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver, con informe favorable, al Sr. Gobernador, el expediente relativo á la venta en pública subasta de la finca denominada «Caño de Escaravita», sita en la sierra de este término, perteneciente al Monte de Piedad de esta capital, fundado por el Sr. Medina.

Informar al Sr. Gobernador que si la pretension formulada por D. Antonio Martinez Gracia, vecino de Almodóvar, para entrar en posesion de una finca que viene utilizando y laboreando desde 1848, se halla comprendida en el expediente que en 1877 incoó D. Francisco Solano Natera en su nombre y en el de otros vecinos de dicha villa, se está en el caso de repetir las órdenes que entonces se comunicaron; pero que si no es así debe sujetarse el interesado á las prescripciones que para este caso exige la Real orden de 22 de Mayo de 1865.

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.^a Maria de la Haba Mellado contra un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de la Granjuela con motivo de la denuncia hecha por Salvador Molina Peña, en que afirma que dicha señora ha usurpado un pedazo de terreno del comun de vecinos, y manifestar á la interesada que si se considera perjudicada en sus derechos civiles por el referido acuerdo, acuda ante el Juez ó Tribunal competente.

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe que se está en el caso de reclamar al Alcalde de Montoro la copia literal del presupuesto municipal de 1875 á 76, y el certificado del acta de su aprobación, y una vez unidos estos documentos á las cuentas municipales de dicha ciudad, respectivas al referido año económico, remitirlas al Tribunal de cuentas del Reino.

Con lo que terminó la sesión de

este día =El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Diputacion provincial de Córdoba.

Núm. 319.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial como Tribunal contencioso-administrativo en sesion celebrada el día 25 de Junio de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Señores que asistieron:

Arriero, de Hombre, Trevilla, Sr. Presidente.

Abierta la sesion por dicho Sr. Presidente, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dictar providencia dando por presentados tanto el escrito de la demanda interpuesta por el procurador D. Rafael Espejo y Dueñas, en nombre de D. Leopoldo Gil y Serra por sí y en representacion de los demás herederos de D. José Gil, dueño de la empresa del gás de esta capital, contra el Ayuntamiento constitucional de la misma, sobre que se revoque y elimine del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1878 á 79 la partida de ocho mil quinientas pesetas que como arbitrio municipal figura entre los ingresos y ha de exigirse á los particulares consumidores de dicho articulo, como tambien el en que manifiesta que no ha podido conseguir del Ayuntamiento le notifique la denegacion de las reclamaciones que le ha hecho en el mismo sentido; y por exhibido el poder: mandando que por el Secretario se deduzca de este documento el oportuno testimonio, y se devuelva el original, y remitir en consulta al Sr. Gobernador copia de la demanda con informe de este cuerpo provincial

Dictar providencia dando por presentado el escrito de la demanda interpuesta por el procurador D. Andrés Lasso de la Vega á nombre del Gobernador de la provincia y el Diputado provincial D. Antonio Quintana y Alcalá, representantes de la Diputacion provincial, sobre nulidad del contrato de carreteras «Alberti», y por exhibido el poder: mandando que de este se deduzca por el Secretario el oportuno testimonio, se devuelva el original, y se remita en consulta al Sr. Gobernador copia de la demanda con informe de este cuerpo provincial.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.—Mes de Febrero del año económico de 1878 á 1879.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, aprobada en sesion de 14 de Febrero de 1879.

Artículos.	Seccion primera.—Gastos obligatorios. Capítulo I.—Administracion provincial.	Artículos		TOTAL por capítulos		TOTAL por secciones.	
		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
	Personal de la Diputacion.	5227	70				
1.	Id. de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos	750					
	Material de la Diputacion de fondos provinciales.	864	58				
	Id. de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos	20	83				
2.	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	624	58	8591	43		
3.	Id. de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	208	12				
	Material de estas Comisiones.	125					
4.	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	749	79				
	Material de Arquitectura.	20	83				
	Capítulo II.—Servicios generales.						
1.	Gastos de quintas.	187	50				
2.	Id. de bagajes.	352	29				
3.	Id. de impresion y publicacion del «Boletin oficial».	333		1789	45		
4.	Id. de elecciones de Diputados provinciales.	83	33				
5.	Id. de calamidades públicas.	833	33				
	Capítulo IV.—Cargas.						
1.	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	145	83				
2.	Pensiones concedidas legalmente.	235	72				
4.	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	125		506	55		
	Capítulo V.—Instruccion pública.						
1.	Junta provincial del ramo.	720	83				
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3889	85				
3.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	982	84				
	Id. id. id. de la Escuela normal de Maestras.	390	42	7985	43		
4.	Sueldo del inspector provincial de primera enseñanza.	354	16				
5.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes	1022	33				
6.	Biblioteca provincial.	375					
7.	Museo provincial.	250					
	Capítulo VI.—Beneficencia.						
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	10562	44	36462	75		
3.	Id. id. id. de las casas de Misericordia.	7383	96				
4.	Id. id. id. de las casas de Expósitos.	18516	35				
	Capítulo VII.—Correccion pública.						
1.	Gastos de cárceles.	83	33	83	33		
	Capítulo VIII.—Imprevistos.						
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	2916	66	2916	66	58335	60
	Seccion segunda.—Gastos voluntarios.						
	Capítulo II.—Carreteras						
2.	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	54977	37	54977	37		
	Capítulo IV.—Otros gastos						
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	12354	07	12354	07	67331	44
	Total general.					125667	04

En Córdoba á 31 de Enero de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Juan Antonio Gonzalez.—V. B. El Ordenador de pagos, Tomás Conde,

ANUNCIOS.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vicites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vice presidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

QUINTAS.

Es de gran utilidad para las corporaciones Municipales la obra que comentando y anotando la ley de reemplazos vigente, han publicado los Sres. Peira y Santos, oficiales respectivamente del consejo de Eresoso y del Ministerio de la Gobernación.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicación, por D. José María Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administración civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustín Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputación de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José María Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustín Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputación provincial.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,

Secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta», toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada

ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 31 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula

Los pliegos estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 31.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 31.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba» San Fernando 31 y Letrados 18.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»